

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DACI/UT/015/2019, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, junto con 25 folios útiles, firmado por el Jefe del Departamento de Asistencia Técnica de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remite las pólizas de la Aseguradora Vivir con referencias GMG 1-35-250-A referente al Seguro de Gastos Médicos y VG 1-36-213-A del Seguro de Vida Grupo.

Considerando:

I. 1. Que en fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXX requirió:

“p[ó]liza de seguro vivir vigente mencionada en el contrato 30/2018, de la aseguradora vivir con la Corte Suprema de Justicia” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/171/RAdmisión/399/2019(3), de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/171/677/2019(3), de fecha dieciocho de marzo del presente año y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana XXXXXX el memorándum con referencia DACI/UT/015/2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Asistencia Técnica de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con 25 folios útiles que contienen la información detallada en el prefacio de esta resolución.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión Pública.